



Factura: 001-003-000000476



20170901007P00825



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901007P00825					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2017, (15:26)					
<b>OTORGADO POR</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
CA TROYA VALERIA BRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921883807	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
STROYA JASON TONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930291471	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Provincia	Cantón		Parroquia			
	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00					

N° TRAMITE: 62633-0041-17  
 DOCUMENTO: Escritura  
 11/09/17 2.1.1



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637



1 NUMERO: 20170901007P00825

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

3 DENOMINADA CANASTHON S.A.

4 CAPITAL SUSCRITO USD. 800.00

5 DI DOS COPIAS

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintinueve  
7 días de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor JAIME T.  
8 PAZMIÑO PALACIOS, Msc. Notario Séptimo del Cantón  
9 Guayaquil, comparecen por una parte la señorita VALERIA  
10 GABRIELA CHICA TROYA, de estado civil soltera, de  
11 nacionalidad ecuatoriana, estudiante, con domicilio en la ciudad de  
12 Guayaquil, y el señor JASON ANTONIO CASTRO TROYA, de  
13 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante y con  
14 domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son  
15 ecuatorianos, personas capaces para obligarse y contratar a  
16 fines de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados  
17 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia  
18 y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta  
19 que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
20 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
21 cargo, una por la cual conste la Constitución de una  
22 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las  
23 siguientes cláusulas : MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
24 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por  
25 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se  
26 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS  
27 QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato  
28 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad

*Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.*  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Anónima que se denomina CANASTHON S.A., Los comparecientes  
señores VALERIA GABRIELA CHICA TROYA Y JASON  
CASTRO TROYA. SEGUNDA: DECLARACION  
4 JURAMENTADA: Los comparecientes, por sus propios y  
5 personales derechos, DECLARAN BAJO JURAMENTO lo  
6 siguiente: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
7 DENOMINADA CANASTHON S.A. CAPITULO PRIMERO:  
8 DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-  
9 ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía  
10 que se denominará CANASTHON S.A., la misma que se regirá por  
11 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que  
12 se expidieron. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por  
13 objeto principal o actividad empresarial: Intermediarios del  
14 Comercio de productos alimenticios, bebidas y tabacos, en sus  
15 etapas de la actividad de comercialización, almacenamiento,  
16 exportación, industrialización, distribución, promoción,  
17 intermediación, importación de los productos antes referidos; y  
18 como actividades u operaciones complementarias: Venta al por  
19 mayor de carne y productos cárnicos (incluidas las aves de corral),  
20 Venta al por mayor de pescado, crustáceos, moluscos y productos de  
21 la pesca; Venta al por mayor de otros productos comestibles  
22 (enlatados y conserva), Venta al por mayor de electrodomésticos y  
23 aparatos de uso doméstico: refrigeradoras, cocinas, lavadoras,  
24 etcétera. Incluye equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido),  
25 quipos de grabación y reproductores de CD y DVD, cintas de audio  
26 y video CDS, DVD GRABADAS; Venta al por mayor de productos  
27 medicinales (naturalistas). Para cumplir con su objeto social podrá  
28 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las



1 leyes ecuatorianas y que estén relacionados con el mismo.  
2 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos  
3 con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.  
4 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta  
5 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la  
6 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.  
7 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía,  
8 es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias  
9 en cualquier de la República o del Exterior. **CAPITULO**  
10 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
11 **QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de  
12 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
13 **AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
14 nominativas de **UN dólar** de los Estados Unidos de Norteamérica  
15 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
16 Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones  
17 estarán numeradas de la **CERO CERO UNO** a las **OCHOCIENTOS**  
18 y serán firmadas por el **GERENTE GENERAL** de la Compañía.  
19 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se  
20 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el  
21 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
22 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del  
23 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir  
24 de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del  
25 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá  
26 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.  
27 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a  
28 voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se  
anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-  
**ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente  
pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados  
provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**  
En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá  
según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no  
efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
**TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**  
**LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno  
de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su  
órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los  
términos que se indican en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**  
**DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los  
accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**  
**DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente  
una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente a los  
accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL  
LUIS URDANETA 119 Y GENERAL CORDOVA - P/B.



1 de anticipación por lo menos al fijado por la reunión. Las  
2 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de  
3 la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se  
4 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa  
5 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa  
6 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
7 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
8 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-  
9 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una  
10 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
11 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo  
12 menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará  
13 una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos  
14 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
15 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
16 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas  
17 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
18 representantes acreditados mediante carta - poder.- **ARTÍCULO**  
19 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales, luego de verificar el  
20 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
21 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
22 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá  
23 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
24 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las  
25 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
26 estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas  
27 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
28 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



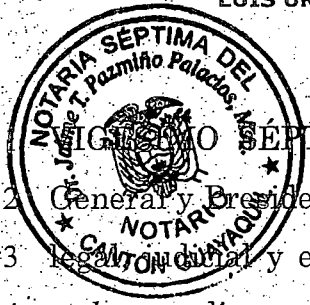
Secretario ad hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las  
1 Junta Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
2 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
3 Convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los  
4 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple  
5 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
6 reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos,  
7 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta  
8 General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTÍCULO  
9 VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria  
10 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente  
11 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las  
12 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta –  
13 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
14 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
15 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el  
16 Gerente General – Secretario o por quienes hayan hecho sus veces  
17 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
18 reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas  
19 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare  
20 presente a totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que  
21 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
22 Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta  
23 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
24 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía;  
25 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
26 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,  
27 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
28





1 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del  
2 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no  
3 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
4 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
5 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
6 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
7 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver  
8 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse  
9 estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO**  
10 **VIGÉSIMO SEXTO.** Son atribuciones de la Junta General  
11 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente  
12 General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio  
13 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
14 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
15 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados  
16 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo  
17 **veintiocho** de la Ley de Compañías vigente; d)  
18 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
19 Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
20 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a  
21 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
22 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
23 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su  
24 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la  
25 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
26 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
27 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los  
28 presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO**

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.S.C.  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General o del Presidente.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**  
**CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO; DESIGNACIÓN DE**

Guayaquil, 29 de Junio del 2017

Señor.

**JASON ANTONIO CASTRO TROYA**

Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante acto constitutivo de la Compañía **CANASTHON S.A.**, ha sido designado usted como **PRESIDENTE**, de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, el 29 de Junio del año 2017.

Muy Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "V. G. Chica Troya".

**VALERIA GABRIELA CHICA TROYA**

**ACCIONISTA FUNDADOR**

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE** de la Compañía **CANASTHON S.A.**, para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 29 de Junio del 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jason C. Loor".

**JASON ANTONIO CASTRO LOOR**

**PRESIDENTE**

**C.C. No. 0930291471**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.".

**Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 29 de Junio del 2017

Señorita

**VALERIA GABRIELA CHICA TROYA**

Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante acto constitutivo de la Compañía **CANASTHON S.A.**, ha sido designada usted como **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, el 29 de Junio del año 2017.

Muy Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jason Castro Troya".

**JASON ANTONIO CASTRO TROYA**

**ACCIONISTA FUNDADOR**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **CANASTHON S.A.**, para lo cual he sido elegida.

Guayaquil, 29 de Junio del 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valeria Chica Troya".

**VALERIA GABRIELA CHICA TROYA**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. No. 0921883807**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.".

**NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

SPACIO EN BLANCO

SPACIO EN BLANCO

SPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/06/2017 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7768263  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0906284674 CHICA ZAMBRANO LUIS ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: CANASTHON S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.33	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/08/2017 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARA CUIR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios*  
 NOTARIO SÉPTIMA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

20/06/2017 6.07 PM

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



*L. Merino*  
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



**ESPACIO EN  
BLANCO**

*Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.Sc.*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPAÇIU EN  
BIANCO**

**ESPAÇIU EN  
BIANCO**

**ESPAÇIU EN  
BIANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

092188380-7

CIUDADANIA  
CHICA TROYA  
VALERIA GABRIELA  
GUAYAS  
GUAYACUIL  
FEDNO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO  
APellidos y Nombres del Padre  
CHICA ZAMBRANO LUIS ANTONIO  
MUNICIPIO PANDINO DEL CANTON  
TROYA LOOR ESTEA GLEOFATRA  
GUAYACUIL  
2016-10-20  
FECHA DE EMISION  
2025-10-20

V112371222



*[Handwritten signatures]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
14 DE FEBRERO 2017



112

112-317

0921883807

CHICA TROYA VALERIA GABRIELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYACUIL CANTON  
TARQUI PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
ZONA: 1

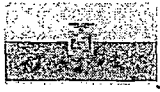


*[Handwritten signature]*  
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.Sc.  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIU EN  
BIANCO**

**ESPACIU EN  
BIANCO**

**ESPACIU EN  
BIANCO**



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921883807

Nombres del ciudadano: CHICA TROYA VALERIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHICA ZAMBRANO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: TROYA LOOR ENMA CLEOPATRA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: PAULINA VICTORIA PAZMIÑO JORDAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

*Dr. Jaime Pazmiño Palacios, M.Sc.*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-034-06132



175-034-06132

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO EN  
BIANCO**

**ESPACIO EN  
BIANCO**

**ESPACIO EN  
BIANCO**



**ESPAGIU EN  
RI ANCO**

**ESPAGIU EN  
RI ANCO**

**ESPAGIU EN  
RI ANCO**





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Jason Castro*

**Número único de identificación:** 0930291471

**Nombres del ciudadano:** CASTRO TROYA JASON ANTONIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

**Fecha de nacimiento:** 5 DE JULIO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** SEGUNDO SERAFIN CASTRO QUIROZ

**Nombres de la madre:** ENMA CLEOPATRA TROYA LOOR

**Fecha de expedición:** 20 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: PAULINA VICTORIA PAZMIÑO JORDAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

*Dr. Jaime Pazmiño Palacios, MSc.*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-034-06178



178-034-06178

*Jorge Troya Fuertes*

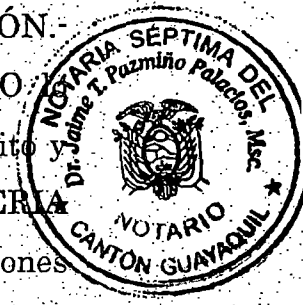
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



1 ADMINISTRADORES Y DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN:-  
2 Los accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO:  
3 siguiente: UNO) Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y  
4 pagado de la siguiente manera: a) La señorita VALERIA  
5 GABRIELA CHICA TROYA, suscribe SEISCIENTAS acciones  
6 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de  
7 Norteamérica cada una y las ha pagado en su totalidad; y, b) El  
8 señor JASON ANTONIO CASTRO TROYA, suscribe  
9 DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de  
10 los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las ha pagado en  
11 su totalidad. DOS) Que depositarán el capital pagado de la  
12 compañía en una institución bancaria; TRES) Que la  
13 administración y representación legal de la compañía será ejercida  
14 por el GERENTE GENERAL, y PRESIDENTE , de conformidad  
15 con lo establecido en el presente Estatuto; CUATRO) Que se  
16 designa a la señorita VALERIA GABRIELA CHICA TROYA como  
17 GERENTE GENERAL y al señor JASON ANTONIO CASTRO  
18 TROYA, como PRESIDENTE, por el período de CINCO AÑOS,  
19 con las atribuciones establecidas en el presente Estatuto; CINCO)  
20 Que la fiscalización de la compañía será ejercida por el Comisario  
21 designado. CAPITAL QUINTO: AUTORIZACION: Queda  
22 expresamente autorizado el Abogado Luis Chica Zambrano, para  
23 realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
24 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la  
25 obtención del Registro Único de Contribuyentes. F) Ilegible:-  
26 Abogado Luis Antonio Chica Zambrano, Registro Profesional Ocho  
27 mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del  
28 Guayas. ( Hasta aquí la minuta).- Para la celebración y

*Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL  
LUIS URDANETA 119 Y GENERAL CORDOVA - P/B.



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos  
2 legales que el caso requiere; y leía que les fue por mí, el Notario a  
3 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su  
4 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
5 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy  
6 fe.

7 *[Handwritten signature]*

8  
9 VALERIA GABRIELA CHICA TROYA

10 C.C.: 092188380-7

11

12

*[Handwritten signature]*

13 JASON ANTONIO CASTRO TROYA

14 C.C.: 093029147-1

15

16

EL NOTARIO

17

18

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, Ms

19



.....  
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20

21

22

23

24

25

SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURA PUBLICA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.

26

27

EL NOTARIO.

*[Handwritten signature]*

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.791  
FECHA DE REPERTORIO:13/jul/2017  
HORA DE REPERTORIO:12:55

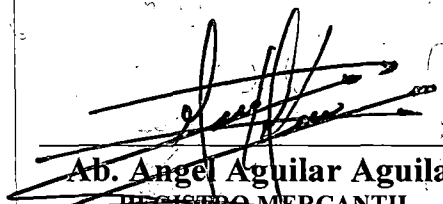
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CANASTHON S.A.**, de fojas **35.907 a 35.921**, Registro Mercantil número **3.122**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CANASTHON S.A.**, a favor de **VALERIA GABRIELA CHICA TROYA**; de fojas **38.893 a 38.896**, Registro de Nombramientos número **10.693**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CANASTHON S.A.**, a favor de **JASON ANTONIO CASTRO TROYA**, de fojas **38.897 a 38.900**, Registro de Nombramientos número **10.694**.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 05 de septiembre de 2017.

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0183414

